

San Miguel, 23 de octubre de 2022

Sr. Pablo Saavedra Alesandri  
Secretario de la Corte Interamericana  
de Derechos Humanos

Causa Fornerón e Hija  
caso nro. 12.584

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado dirigirnos a Ud., en respuesta a su nota N° 502, por la cual, nos ponen en conocimiento de la posibilidad de presentar observaciones al informe estatal presentado el 30 de agosto de 2022.-

En cuanto al proyecto que presenta el Poder Ejecutivo Nacional que toma como base el proyecto que consensuáramos en las mesas de discusión a la que fuimos convocados, debemos decir que ha respetado los puntos centrales de nuestro propio proyecto que pusimos en la mesa de debate como base:

- Crea LA CATEGORÍA DE DELITOS CONTRA LA IDENTIDAD EN EL CÓDIGO PENAL. Entendiendo que es la manera de jerarquizar y visibilizar el derecho a la identidad como derecho humano
- Es correcta la REDACCIÓN DEL TIPO PENAL DE VENTA DE NIÑOS Y DE NIÑAS define con mayor claridad el de ocultación de niños y niñas y sus alcances, sobre todo para los partícipes y la posible medida de su reproche (promover o facilitar) y después, tipifica la entrega y/o recepción que es la gran deuda
- Con respecto a LA PENA QUE ES EFECTIVA SIEMPRE (el mínimo supera los tres años de prisión)., Tiene un efecto de prevención general

desincentivando su comisión y haciendo improcedente la suspensión del proceso a prueba o la condena condicional. De esta forma se evita que las organizaciones criminales alternen a los perpetradores evitando una grave violación a los derechos humanos, perteneciente al corpus iuris de protección especial de la infancia.

No debemos olvidar que estamos hablando de una compra y venta de seres humanos, que implica una “cosificación”.

- Establece una PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL, que si bien no es perpetua, termina siendo como mínimo de 10 años. Puede rehabilitarse a los 5 años, que es el mismo plazo de la inhabilitación perpetua si se lo condena al mínimo. Por lo tanto, puede ser más gravoso el régimen que si se lo condena a la pena de inhabilitación perpetua.
- Contempla EL RÉGIMEN DEL ARREPENTIDO siempre que se priorice el derecho a la identidad. Facilitando la posibilidad de denunciar estos hechos y que sean investigados debidamente para determinar los responsables. Es muy poco probable que sea detectado apenas se comete – no ha sí en el caso del Sr. Fornerón-y más difícil que lo denuncien siendo niño o niña. Y evitando que cuando se denuncie el hecho ya esté prescripto.
- Se establece LA COMPETENCIA FEDERAL DE ESTE DELITO. Debe tenerse en cuenta que su modalidad de comisión es interjurisdiccional (en general, los niños y las niñas nacen en determinadas provincias y terminan viviendo con familias en otras provincia). Asimismo, puede presentarse el caso que el delito tenga un carácter internacional. Este delito está expresamente previsto en el Constitución Nacional (art. 15) y en las normas internacionales de derechos humanos incorporadas en el art. 75, inc. 22 (Convención sobre los Derechos del Niño, art. 35). Téngase en cuenta que hasta existe un protocolo facultativo que obliga a su criminalización.

Asimismo, debemos recordar que la comisión de este delito supone también una afectación a la documentación estatal y al sistema de adopción implementado por el Estado.

Y quedaría, a nuestro criterio y de la experiencia recogida del Sr. Fornerón, un punto para agregar al proyecto que no es de menor importancia como garantía para investigar, perseguir y castigar que es

- **FIJAR LA COMPETENCIA TERRITORIAL en el domicilio de la víctima, en el centro de vida del niño/niña como prueba del delito.**

Les informamos que el día miércoles 19 del ctte., hemos sido convocados a exponer nuestros criterios y opinión con respecto al proyecto de tipificación del delito de compra-venta de niños y niñas en nuestro código penal, en el Honorable Senado de la Nación, en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, adjuntamos el link : <https://youtu.be/ddEgrnvvBzI>.

También es importante poner en su conocimiento que algunos senadores nos plantearon la preocupación de la **reincidencia en la entrega de niños y niñas**, éstos temas serán abordados en el recinto del Honorable Senado de la Nación en la sesión que forme parte de la orden del día.

Agradeciendo su atención, lo saludamos con la cordialidad de siempre.

  
SUSANA TEREZI  
Abogada



